



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

**Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023)**

RADICACIÓN:	2023-00163
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA ROJAS RIVERA en representación de su hija E.S.R.R
DEMANDADO:	JUAN CARLOS GAITÁN ROJAS

Se admite la anterior demanda de Investigación de la Paternidad, propuesta por la señora LEIDY JOHANA ROJAS RIVERA en representación de su hija E.S.R.R, a través de la defensoría de familia, contra JUAN CARLOS GAITÁN ROJAS.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de la demanda, los anexos y el auto admisorio.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, se precisa que para que la notificación pueda ser tenida en cuenta, deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes previsiones:

1.-Debe remitir la demanda, anexos y copia del auto admisorio, debidamente cotejados.

2.-Debe acreditar qué documentos son los que remite, aportando el certificado de entrega correspondiente o acuse de recibo.

Decrétese la práctica de la prueba GENETICA de ADN a través del **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** en la sede de esta ciudad, para la verificación de los marcadores genéticos LEIDY JOHANA ROJAS RIVERA, al niña E.S.R.R y el señor JUAN CARLOS GAITÁN



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

ROJAS; una vez trabada la Litis se oficiará para que señale fecha y hora para la toma de muestras.

Notifíquese al Procurador Judicial de Familia mediante el Correo Electrónico Institucional, a través de la secretaría del despacho.

Ordenar a la demandante o su apoderado judicial, que en el término de los 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la parte demandada, so pena de inactivar el proceso en secretaría.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.